



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5037

Valparaíso, 24 OCT 2019

### VISTOS:

La Resolución N° 4438, de 05.10.2018, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial el 19.10.2018, mediante la que se adecuaron las instrucciones del Compendio de Normas Aduaneras que regulan la actuación de las Empresas de envío de entrega rápida ante el Servicio Nacional de Aduanas, al marco legal que fija el artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas.

La disposición transitoria N° 3 de la mencionada Resolución, que implementó un procedimiento para la incorporación del RUT del consignatario al momento de la transmisión de la guía Courier, cuando la empresa de envíos de entrega rápida no contara con dicha información, por un plazo de 12 meses contados de la publicación de la mencionada resolución en el Diario Oficial.

### CONSIDERANDO:

Que, existen empresas de envíos de entrega rápida que no han logrado obtener para la totalidad de sus operaciones, la información fidedigna del RUT del consignatario que debe ser incorporada al momento de la transmisión de la guía Courier al sistema de aduana.

Que, la adecuación al sistema de aduana, que permitirá la aclaración del RUT de manera más expedita en la guía Courier, aún se encuentra en desarrollo y pronta a su implementación.

Que, tal modificación tiene incidencia en la fluidez de los despachos de los envíos de entrega rápida menores a 30 dólares FOB, que se efectúan con la guía Courier.

Que, el plazo establecido en la disposición transitoria N° 3 de la Resolución N° 4438, de 05.10.2018, del Director Nacional de Aduanas, está pronto a vencerse.

### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en los numerales 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, "Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas"; lo dispuesto en el artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**PRORRÓGASE**, por un período de 6 meses a contar del 20 de octubre del 2019 lo dispuesto en el romano XIII, numeral 3 de la Resolución N° 4438, de 05.10.2018, del Director Nacional de Aduanas, referida a la obligatoriedad de la transmisión del RUT del consignatario en las guías Courier de ingreso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**



GLH/SGG/VVL

Archivo: Courier, Resolución Modifica Res. 4438 de 2018



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS